



R.R.I.
REGLAMENTO RÉGIMEN
INTERIOR. PLAN DE
CONVIVENCIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 32/2019 de 9 de
Abril de la Comunidad de Madrid

C.E.I.P. ANTONIO DE NEBRIJA

Alcalá de Henares

ACTUALIZADO
Septiembre 2019

Código de Centro: 28000054

INDICE

1. INTRODUCCIÓN	PAG. 3
2. OBJETIVOS GENERALES	
3. COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES	PAG. 5
4. PLAN DE CONVIVENCIA	PAG. 9
4.1 DERECHOS Y DEBERES	PAG. 9
4.2 DIAGNOSTICO Y ESTADO. CONTEXTO	PAG. 15
4.3 NORMAS CONVIVENCIA EN EL AULA	PAG. 19
4.4. ESTRATEGIAS PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN CONFLICTOS	PAG. 20
4.5. ORDEN Y FUNCIONAMIENTO GRAL. CENTRO	PAG. 22
4.6. CONDUCTAS CONTRARIAS CONVIVENCIA.TIPIFICACIÓN	PAG. 25
4.7. FALTAS DE ASISTENCIA EN CLASE	PAG. 29
4.8. CRITERIOS GRADUACIÓN MEDIDAS CORRECTORAS	PAG. 30
4.9. ASUNCIÓN RESPONSABILIDADES Y REPARACIÓN DAÑOS	PAG. 30
4.10. ADOPCIÓN DE OTRAS MEDIDAS	PAG. 31
4.11. ACTUACIÓN PREVENCIÓN ACOSO ESCOLAR	PAG. 32
4.12. PROTOCOLO ACTUACIÓN ALUMNADO LGTBI	PAG. 37
4.13. EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA	PAG. 39
5. PROCEDIMIENTO ACTUACIÓN PADRES SEPARADOS	PAG. 42
6. PROFESORADO	PAG. 44
7. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	PAG. 46
8. INSTALACIONES Y USO	PAG. 47
9. RECURSOS MATERIALES	PAG. 49
9.1 Uso de los recursos materiales	
9.2 Normas uso tablets	
10. COMEDOR ESCOLAR	PAG. 53

1.- INTRODUCCIÓN

El Reglamento de Régimen Interior es la norma interna del centro en la que se concretan los derechos y deberes del alumnado y donde, de acuerdo con lo dispuesto en Decreto vigente (32/2019 de 9 de abril), se establecen las normas de organización y funcionamiento del centro, entre las que figuran aquellas que garanticen el cumplimiento del Plan de Convivencia.

Este documento tiene carácter flexible y abierto, está adecuado a las etapas de Educación Infantil y Educación Primaria, por tanto será susceptible de cuantas modificaciones, variaciones, ampliaciones o revisiones sean necesarias.

Las normas recogidas en el Reglamento de Régimen Interior son de carácter educativo y contribuirán a crear el adecuado clima de respeto, así como de responsabilidad y esfuerzo en el aprendizaje, necesarios para el funcionamiento de nuestro colegio.

Ha sido elaborado con la participación efectiva de todos los sectores de la Comunidad Educativa y aprobado por el Consejo Escolar del centro, ya que se han establecido y proporcionado canales para que toda la Comunidad Escolar participe en el funcionamiento del centro.

Para ello se ha elaborado un documento cuya finalidad es sensibilizar a todos los miembros de la Comunidad Educativa para que sean partícipes de las normas de convivencia.

Por un lado se ha fomentado la participación a las familias representadas en el Consejo Escolar, por otro a los no docentes (personal de administración y servicios) y a la vez se han mantenido reuniones con los Profesores para que, primero por niveles, en diversas comisiones y luego conjuntamente en un Claustro se reflejen las normas de conducta cuya finalidad última es la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales.

2.- VALORES Y OBJETIVOS

La base de nuestro trabajo se fundamenta en unos valores éticos y profesionales que nos identifican como un centro educativo caracterizado por el respeto, compromiso, responsabilidad, confianza, solidaridad, trato familiar, trabajo en equipo, dedicación y esfuerzo.

A. Nuestros principios y valores son:

- Impulsar un proyecto que potencie la autonomía organizativa y curricular, potenciando la adquisición de las competencias básicas, los valores y las actitudes que propicien el desarrollo integral de nuestros alumnos, tanto en la parte intelectual como en la emocional.
- Trabajar en una escuela plural e intercultural fomentando el conocimiento y respeto hacia las diferencias ideológicas, religiosas, culturales, idiomáticas...
- Educar en la igualdad, sin discriminación de sexo, procedencia, nivel socioeconómico...
- Construir una escuela tolerante, solidaria y participativa.
- Favorecer un clima de diálogo y respeto entre todos los sectores de la comunidad educativa.

- Propiciar la participación en el respeto por los derechos y deberes fundamentales dentro de los principios democráticos de convivencia.
- Estimular a los alumnos en la mejora de su preparación intelectual, ética, social, física...
- Formar para la paz, la convivencia y la solidaridad.

B. Nuestros objetivos y prioridades son:

- Fomentar el desarrollo de la personalidad de nuestros alumnos, a través de una formación humana e integral, basada en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales recogidos en la Constitución.
- Desarrollar una enseñanza activa y colaboradora que fomente la iniciativa, la superación personal, la autoestima y la no discriminación, dando valor a las relaciones personales.
- Establecer, incrementar y consolidar las relaciones del centro con otros agentes externos: unidades y servicios de las diferentes administraciones públicas, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro.
- Potenciar las relaciones entre Profesores, padres y alumnos, a fin de conseguir el funcionamiento idóneo de la Comunidad Educativa.
- Concienciar a los padres de la importancia de su colaboración en nuestra labor educativa.
- Evitar en el proceso educativo cualquier tipo de discriminación, eliminando métodos que fomenten la competitividad y violencia en el centro y favorecer actitudes que desarrollen la tolerancia y la solidaridad.
- Desarrollar hábitos correctos con respecto a la salud, la higiene, el consumo y el medio ambiente.
- Potenciar el sentido de la responsabilidad ante las propias acciones.
- Favorecer la integración de todos los colectivos y la no discriminación por razón de orientación e identidad sexual.
- Estimular en la mejora de los resultados académicos
- Crear hábitos de puntualidad y orden en el aula y respeto a las normas
- Favorecer procesos interdisciplinares que estimulen al alumnado en la adquisición de hábitos de estudio y trabajo cooperativo

- Fomentar la buena convivencia en el centro, asumiendo la responsabilidad de utilizar correctamente los espacios e instalaciones.
- Usar las nuevas tecnologías como medio en el proceso de enseñanza y aprendizaje (con especial hincapié en los cursos 5º y 6º de primaria)
- Educar en la prevención en el ámbito de la seguridad vial.

- Dar a conocer el RRI para conseguir que todos los sectores de la Comunidad Escolar se impliquen en el respeto y cumplimiento de las normas recogidas y consensuadas en el mismo.

C. OBJETIVOS DE MEJORA

- Actualizar el “observatorio” sobre la convivencia que sirva para calibrar la realidad en el Colegio y establecer las medidas oportunas. Para tal objetivo se considerarán estudios cuantitativos y cualitativos, intervenciones desde las direcciones técnicas y/o desde el Dpto. de Orientación, reclamaciones de clientes, etc.; todos ellos relacionados con aspectos de convivencia.
- Desarrollar entre los alumnos habilidades tales como la comprensión, la empatía, la prevención, la escucha activa, la cooperación, la reparación y reconciliación, el buen uso de las redes sociales, etc.
- Concretar y difundir desde principio de curso a las familias, las posibles respuestas que el centro aplicará ante el incumplimiento de determinadas normas de convivencia.
- Conocer (e intervenir en) los distintos déficits que los alumnos presentan en el aula (también conflictos) desarrollando estrategias que faciliten la acción docente

3.- COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO

El director del centro (art. 21 decreto 32/2019)

Corresponden al director sin perjuicio de lo establecido en el artículo 132 de la LOE, las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

- a) Garantizar las condiciones para que exista en el centro un adecuado clima escolar que favorezca el aprendizaje y la participación del alumnado.
- b) Velar por la realización de las actividades programadas dentro del plan de convivencia del centro.
- c) Garantizar la aplicación y la coherencia entre las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento.
- d) Garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento del centro.
- e) Resolver los conflictos escolares e imponer las medidas correctoras que correspondan a los alumnos, sin perjuicio de las competencias que se le atribuyan al profesorado, Consejo Escolar o jefe de estudios.
- f) Velar por la mejora de la convivencia.
- g) En el ejercicio de estas funciones, el director es el competente para decidir la incoacción y resolución del procedimiento disciplinario previsto en el presente decreto, así

como para la supervisión del cumplimiento efectivo de las medidas correctoras en los términos que hayan sido impuestas.

- h) Aprobar los proyectos y normas a los que se refiere el capítulo II del Título V de la Ley Orgánica de Educación.
- i) Aprobar el plan y las normas de convivencia.

El jefe de estudios (art.21 decreto 32/2019)

Al jefe de estudios le corresponden las siguientes funciones en materia de convivencia:

- a) Coordinar y dirigir las actuaciones establecidas en el plan de convivencia del centro y en las normas de convivencia del centro.
- b) Velar por el desarrollo coordinado y coherente de las actuaciones establecidas en el plan de convivencia y de las actuaciones relativas a la mejora de la convivencia reflejadas en los respectivos planes de acción tutorial y de atención a la diversidad del centro.
- c) Promover que en el centro se lleven a cabo las medidas de prevención de acciones contrarias a la convivencia.
- d) Organizar la atención educativa del alumnado al que se le suspendiese el derecho de asistencia a la clase, en el marco de lo dispuesto en las normas de convivencia de organización y funcionamiento del centro.
- e) Ser el responsable directo de la aplicación de las normas de convivencia y de la disciplina escolar. El jefe de estudios deberá llevar control de las faltas del alumnado cometidas contra las citadas normas de convivencia y de las medidas correctoras impuestas y deberá informar de ellas, periódicamente, a los padres o tutores, cuando el alumno es menor.

El orientador (art. 23 decreto 32/2019)

El orientador realizará las siguientes actuaciones dirigidas a la mejora de la convivencia escolar:

- a) Asesoramiento al profesorado en prevención e intervención ante problemas de comportamiento del alumnado.
- b) Diseño de planes de actuación específicos para la mejora de la convivencia, dirigidos al alumnado que presente alteraciones graves de conducta.
- c) Colaboración con el jefe de estudios en la adecuación del plan de acción tutorial al plan de convivencia del centro, impulsando y programando dentro del mismo la realización de actividades que favorezcan un buen clima de convivencia escolar, y la prevención y resolución de conflictos.
- d) Asesorar en la Comisión de convivencia cuando sea requerido para ello.

El Claustro de profesores

Al Claustro de profesores sin perjuicio de lo establecido en el artículo 129 de la LOE le corresponden las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

- a) Realizar propuestas para la elaboración del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.
- b) Participar en la evaluación anual de la convivencia en el centro, incidiendo especialmente en el desarrollo del plan de convivencia.

Los tutores y los profesores (art.25 decreto 32/2019)

1. En materia de convivencia, corresponde a los tutores:

- a) En el ámbito del plan de acción tutorial y en la materia objeto de este decreto, la coordinación del profesorado que imparte docencia al grupo de alumnos de su tutoría.
- b) Mediar y garantizar la comunicación entre el profesorado, el alumnado y los padres o tutores a fin de que se cumplan los objetivos del plan de convivencia.
- c) Impulsar las actuaciones que se lleven a cabo, dentro del plan de convivencia, con el alumnado del grupo de su tutoría e incorporar en sus sesiones contenidos proactivos para la mejora de la convivencia escolar.
- d) Valorar la justificación de las faltas de asistencia de sus alumnos en casos reiterativos.
- e) Poner en conocimiento de los padres o tutores, cuando el alumno sea menor, las normas de convivencia.
- f) Fomentar la participación del alumnado en las actividades programadas en el plan de convivencia.
- g) Orientar y velar por el cumplimiento del plan de convivencia y de las normas de convivencia establecidas por el centro.

2. En materia de convivencia, corresponde a los profesores:

- a) Contribuir a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- b) Prevenir, detectar y corregir aquellas conductas contrarias a la convivencia escolar y a las normas de convivencia del centro.
- c) Participar en las actuaciones destinadas a la mejora de la convivencia

El Consejo Escolar (art.18 decreto 32/2019)

Al Consejo Escolar, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 127 de la LOE, le corresponden las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

- a) Realizar un informe anual del seguimiento y evaluación del plan de convivencia del centro.

- b) Garantizar la participación de todos los sectores de la comunidad educativa en la elaboración del plan de convivencia.
- c) Elegir a las personas integrantes de la comisión de convivencia.
- d) Garantizar que las normas de convivencia establecidas se adecuen a la realidad del centro.
- e) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres o tutores, cuando el alumno sea menor, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
- f) Velar por el correcto ejercicio de los derechos y cumplimiento de deberes de los alumnos.
- g) Establecer directrices para la elaboración del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.
- h) Proponer actuaciones de mejora de la convivencia para todos los sectores de la comunidad educativa, especialmente las relacionadas con la resolución de conflictos y la igualdad entre hombres y mujeres.

- i) Designar a una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
- j) Informar las normas y los planes de convivencia y sus modificaciones previstas en los artículos 12.4 y 13.1 de este decreto.

Comisión de convivencia del Consejo Escolar (art. 19 decreto 32/2019)

1. En el seno del Consejo Escolar del centro se constituirá la comisión de convivencia, cuyos componentes se elegirán de entre sus miembros, buscando la representación de todos los sectores que componen la comunidad educativa.

Formarán parte de la comisión de convivencia el director, el jefe de estudios, un profesor, un padre de alumno y un representante del alumnado en el Consejo Escolar. Será presidida por el director del centro que podrá delegar en el jefe de estudios.

En las normas de convivencia y en las de organización y funcionamiento se fijará la concreta composición de esta comisión, que podrá incluir la participación de aquellos otros miembros que se estime oportuno en función de su participación en la gestión de la convivencia escolar. En aquellos centros en los que exista la figura del orientador esta podrá participar en dicha comisión asumiendo tareas de asesoramiento.

2. En las normas de organización y funcionamiento de cada centro, se establecerán, asimismo, las competencias de la comisión, en las que se encontrarán las siguientes:

- a) Promover que las actuaciones en el centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, así como proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro la prevención y lucha contra el acoso escolar y la LGTBI fobia.
- b) Proponer el contenido de las medidas a incluir en el plan de convivencia del centro.
- c) Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y la observancia de las normas de convivencia.
- d) Evaluar periódicamente la situación de la convivencia en el centro y los resultados de aplicación de las normas de convivencia.
- e) Informar de sus actuaciones al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del centro, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas.
- f) Elaborar el plan de convivencia y las normas de convivencia, así como sus modificaciones.
- g) Participar en las actuaciones de planificación, coordinación y evaluación del plan de convivencia.
- h) Velar porque las normas de convivencia de aula estén en consonancia con las establecidas con carácter general para todo el centro.

4. PLAN DE CONVIVENCIA

El DECRETO 32/2019, de 9 de abril, establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

1. El plan de convivencia es el documento en el que se fundamenta y se concreta el modelo de convivencia del centro. En él se coordinan las acciones de toda la comunidad educativa para construir un clima escolar dentro de los principios democráticos que garanticen una educación para todos y favorezca la prevención, el tratamiento educativo de los conflictos y una intervención efectiva en la regulación de la convivencia escolar. El plan de convivencia forma parte del proyecto educativo y sus concreciones y desarrollos se incorporarán a la programación general anual de cada curso escolar.

2. El plan de convivencia contribuye a:

- a) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar e implicarla en su mejora.
- b) Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las experiencias que permitan mejorar el grado de conocimiento, aceptación y cumplimiento de las normas.
- c) Recoger y concretar los valores, objetivos y prioridades de actuación del proyecto educativo que orientan y guían la convivencia del centro, así como las actuaciones previstas para la consecución de dichos fines.
- d) Promover la formación en la comunidad educativa y el desarrollo de procedimientos y recursos para favorecer la convivencia pacífica, la resolución de los conflictos, el respeto a la diversidad y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.

4.1 **DERECHOS Y DEBERES**

Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.

Los derechos y deberes de todos los miembros de la Comunidad Educativa están encaminados a propiciar un clima de responsabilidad, trabajo y esfuerzo que permita a los alumnos obtener los mejores resultados del proceso educativo y adquirir los hábitos y actitudes que les permitan un desarrollo equilibrado, responsable y libre.

Para ello, respetando lo dispuesto en la ley, este Reglamento de Régimen Interior desarrolla, concreta y adapta los derechos y deberes declarados a las condiciones específicas de nuestro centro, a su Proyecto Educativo y a las necesidades propias de las edades y madurez personal del alumnado.

Todos los miembros de la Comunidad Educativa están obligados a respetar estos derechos y a cumplir los deberes correspondientes.

4.1.1.- ALUMNOS:

DERECHOS

- a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
- b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de

los aprendizajes, la promoción y la permanencia.

- c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
- d) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.
- e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
- f) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
- g) A recibir orientación educativa y profesional.
- h) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
- i) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
- j) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
- k) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
- l) A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.
- m) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.
- n) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- ñ) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

DEBERES

De conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, son deberes de los alumnos:

- a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades.

Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:

- 1º Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
- 2º Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
- 3º Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.
- 4º Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
- 5º Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.

b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

c) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

2. Además, son deberes de los alumnos:

a) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.

b) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.

c) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.

d) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

4.1.2.-LOS PADRES O TUTORES

TIENEN DERECHO A:

a) A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.

b) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.

c) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.

d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.

e) A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.

f) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.

g) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.

h) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.

i) A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.

- j) A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.
- k) A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.
- l) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- m) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
- n) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

TIENEN EL DEBER DE:

Como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores les corresponden los siguientes deberes, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la LODE:

- a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- d) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.
- e) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.
- f) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.
- g) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- h) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.
- i) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.
- j) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
- k) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

4.1.3.-LOS PROFESORES

Derechos del profesorado

Al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
- c) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.
- d) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
- e) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
- f) A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
- g) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
- h) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.
- i) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.
- j) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.
- k) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.
- l) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes

Deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar

Son deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa
- b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.
- c) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- d) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
- e) Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- f) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.
- g) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.
- h) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.
- i) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.
- j) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- k) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.
- l) La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.
- m) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- n) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- ñ) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.

- o) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- p) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.
- q) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

4.2.- **DIAGNOSTICO ESTADO CONVIVENCIA. CARACTERISTICAS Y CONTEXTO**

o **Características del centro y su entorno**

El Centro se creó en 1972 en un contexto social y económico muy cercano al que nos encontramos en estos momentos. El colegio está formado por 12 unidades y 220 alumnos con una riqueza multicultural muy importante. El 45% del alumno proviene de otros países o de familias migrantes ya asentadas en nuestro país e hijos nacidos ya en España. El nivel socio-económico y cultural es bajo y el nivel de estudios de los progenitores es bajo-medio. Los trabajos que desempeñan en su mayor parte no son cualificados.

o **Situación de convivencia en el centro:**

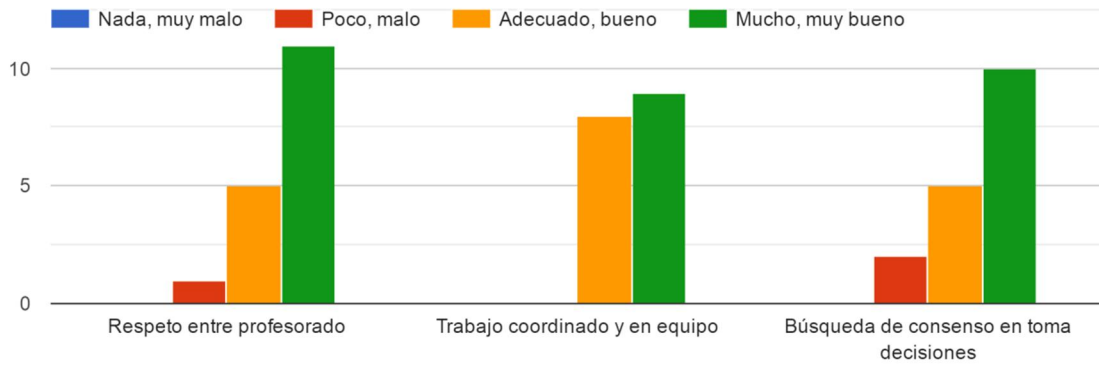
En la actualidad el clima de convivencia que existe en el centro es bueno en rasgos generales, no existen problemas de disciplina que puedan considerarse muy graves. Lógicamente, como en toda convivencia, aparece puntualmente algún conflicto, que es resuelto a través del dialogo con las personas implicadas y, si es necesario, con las sanciones que están recogidas en el RRI en último término.

o **Diagnóstico del estado de convivencia (junio 2019)**

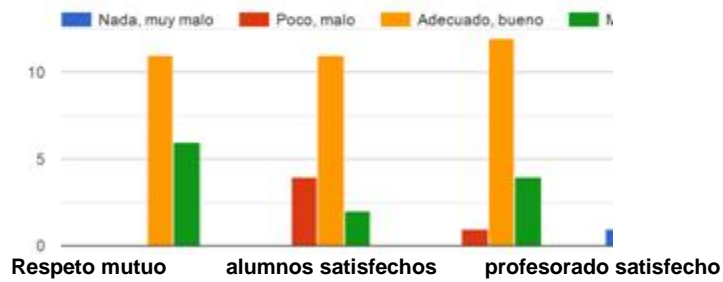
Convivencia entre el alumnado



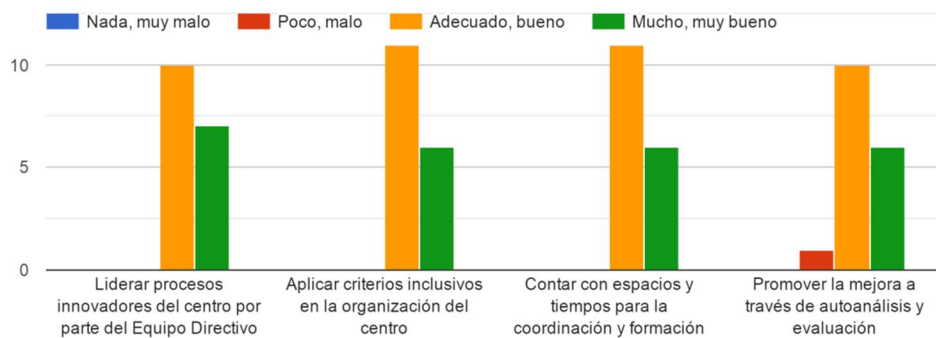
Convivencia entre profesorado



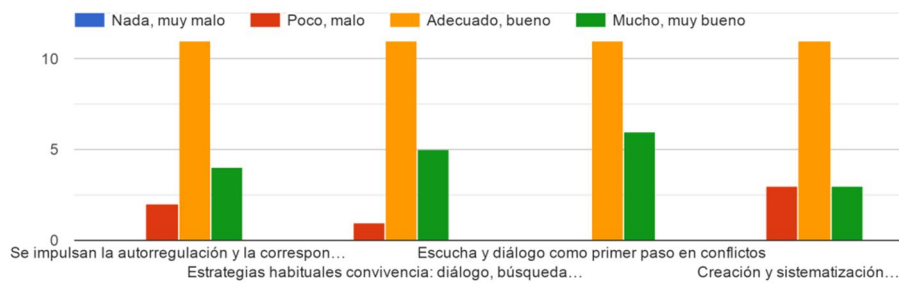
Convivencia entre profesorado y alumnado



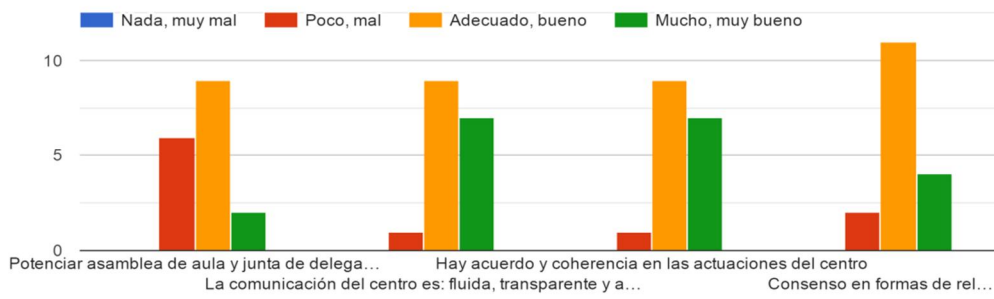
Política Educativa del Centro



Transformación y ética del conflicto



Participación



Repercusión aplicación de sanciones disciplinarias



○ **Estado de convivencia percibida por el profesorado**

Infantil – Primaria	
Conflictos más frecuentes	<p>También existen otro tipo de conductas mas sutiles que alteran la convivencia en las aulas, entre ellas podríamos destacar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Los conflictos que surgen entre iguales(faltas de respeto, bromas pesadas, enfrentamientos) ▪ Imposiciones entre iguales. ▪ Faltas de respeto de los alumnos hacia los docentes. ▪ Interrumpir la explicación del profesor. ▪ Hablar con los compañeros durante las clases. ▪ Incumplimiento de las normas de convivencia de la etapa. <p>Existen otro tipo de actitudes que no alteran el funcionamiento del aula, pero si el buen clima del centro, como la falta de respeto de los padres hacia los profesores.</p>
Posibles causas	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Falta de asimilación de normas. ▪ Problemas que se generan por el déficit específico que presentan los niños con NEE (impulsividad, agresividad). ▪ Prevalencia de unos valores frente a otros lo que en ocasiones ha podido generar en algunos alumnos la convicción de que ciertos comportamientos son correctos y no punibles. ▪ Algunos conflictos tienen su origen en la actitud poco respetuosa ante los demás o ante las normas, pues sólo aceptan su propio criterio como válido rechazando todo aquello con lo que no estén de acuerdo. ▪ Falta de colaboración y/o implicación por parte de los padres.
Respuestas	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Tutorías en sus distintas modalidades: individual y grupal con alumnos, individual y grupal con padres. ▪ <i>Aplicación del R.R.I.</i>

○ Conclusiones del estudio de convivencia

Como conclusiones al estudio realizado destacamos el clima adecuado de convivencia que existe en el centro entre todos los agentes educativos. De lo gráficos podemos extraer la necesidad de fomentar una mayor participación del alumnado en la resolución de conflictos (asambleas y junta de delegados), así como el uso de otras herramientas de mediación y diálogo antes de imponer sanciones disciplinarias que en ocasiones no consiguen el efecto deseado.

En los sociogramas realizados en la herramienta Soci-Escuela, se detectan en algunos grupos, alumnos rechazados. Este test se realiza desde principio de curso en todos los niveles de Ed. Primaria desde tercero.

También se recogieron opiniones por parte del profesorado respecto al clima del aula realizando propuestas sobre determinados aspectos, de las cuales se puede realizar este resumen:

¿Qué podríamos hacer para que la convivencia en el centro sea agradable?

- Seguir trabajando en valores como el respeto, normas de convivencia, pautas de comportamiento y empatía.
- Potenciar el diálogo con los alumnos, presentando éste como instrumento de resolución de conflictos, lo cual también nos favorecerá la interacción con ellos.

¿Cómo podríamos evitar las conductas agresivas entre los alumnos?

- Prevenir trabajando en valores, diálogo y respeto.

- Si suceden intervenir aunque sean poco importantes, tomando las medidas oportunas.

Como resumen del estudio realizado en el centro podemos concluir, que el clima en rasgos generales en la etapa de Primaria es bueno, sin incidente graves que perturben la convivencia entre sus miembros. En algunos momentos puntuales pueden suceder incidentes propios de la convivencia entre personas, que son solucionados entre los implicados y sus profesores, y estos se originan en momentos que los profesores no están presentes como en pasillos y comedores. Las actividades de acción tutorial, en la que se trabajan valores como el respeto, normas de convivencia, pautas de comportamiento y empatía, nos sirven para prevenir posibles conflictos, así como solucionar pequeños problemas propios de las dinámicas del aula. Resaltar el dialogo como instrumento primordial para la solución de estos pequeños conflictos, y medidas correctoras en el caso de que se incumplan las normas establecidas en el centro. La colaboración de la familia es un punto esencial en el trabajo de los profesores lo cual implica una comunicación constante, pero últimamente, se recogen por parte de los docentes la sensación que hay una modificación de los procesos comunicativos que hay entre las familias y ellos, donde las familias no se preocupan de verificar la información que tienen, y a veces llegan a tener faltas de respeto hacia ellos, lo cual merma la autoridad del docente frente al alumno.

4.3.- **NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL AULA**

Las Normas de convivencia del Centro definen las características de las conductas que deben promoverse para lograr:

- El crecimiento integral de la persona.
- Los fines educativos del centro.
- El desarrollo de la Comunidad Educativa.
- El buen ambiente educativo y de relación en el centro.
- El respeto a los derechos de todas las personas que participan en la acción educativa.

Cumplimiento de las normas de conducta

1.- Las normas de conducta y las medidas correctoras de las conductas contrarias a esas normas de convivencia se aplicarán en nuestro centro de acuerdo con las normas que se expresan en el presente Reglamento Régimen Interior. Las normas de conducta del centro son de obligado cumplimiento para todos los alumnos tanto dentro del aula como en el conjunto del recinto escolar, haciéndose extensivo a las salidas en grupo, y con independencia de que la actividad en que éstos participen se realice dentro o fuera del horario lectivo.

2.- Los Profesores tienen la responsabilidad de que se mantenga, tanto en el aula como en el resto de las instalaciones docentes del colegio, el necesario clima de trabajo para que los alumnos estudien, trabajen y aprendan.

3.- Todo Profesor que sea testigo de una infracción de las normas de conducta establecidas, con independencia del lugar y del momento en que ésta se produzca, está obligado a intervenir para intentar resolver la situación planteada. Si la infracción tiene la

consideración de leve podrá imponer una de las sanciones previstas para tales faltas y si la infracción es grave o muy grave informará de forma conveniente a la Jefatura de Estudios del Centro.

NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL AULA

La responsabilidad de que los alumnos/as respeten la convivencia dentro del aula es del profesor/a que, según los horarios establecidos, esté, en ese momento, impartiendo clase a ese grupo de alumnos/as.

Tendrán la consideración de conductas contrarias a las normas de conducta en el AULA las siguientes:

- a) Impuntualidades injustificadas y reiteradas.
- b) No disponer de forma reiterada e injustificada del material escolar.
- c) Incumplir de forma sistemática el deber básico del estudio.
- d) No respetar el derecho al estudio de los demás.
- e) No seguir de forma sistemática las orientaciones del profesor.
- f) Interrumpir de forma reiterada el normal desarrollo de las actividades docentes.
- g) Insultar o manifestar actitudes vejatorias o discriminatorias hacia los demás.
- h) Mostrar reiteradamente actitudes agresivas o agredir a los demás.
- i) Usar de forma indebida o causar daño de forma intencionada a los bienes del AULA o de los demás.
- j. Falta de higiene y aseo

Las normas de carácter general en el centro son:

NORMAS DE CONVIVENCIA DE AULA del 1er tramo:

- 1.- Trabajar en silencio.
- 2.- Levantar la mano para poder hablar.
- 3.- Sentarse correctamente.
- 4.- Pensar antes de decir las cosas.
- 5.- Prestar atención.
- 6.- Participar todos con entusiasmo.
- 7.- Respetar el turno de palabra y las opiniones de los demás.
- 8.- Los problemas se arreglan hablando.
- 9.- Hablar en voz baja.
- 10.- Dar lo mejor de cada uno y sobre todo no discriminar a nadie.
- 11.- Entrar y salir de clase en orden y en voz baja.
- 12.- Mantener el aula limpia.
- 13.- Cuidar el material de clase.
- 14.- El último cierra la puerta del aula y del pasillo

Las normas de convivencia se trabajan en cada tutoría a principio de curso, buscan fomentar el respeto entre todos los miembros de la Comunidad Educativa y lograr un ambiente adecuado que facilite el proceso de enseñanza-aprendizaje a lo largo de toda la escolarización.

Segundo tramo:

- Cree en ti mismo.
- Respetamos siempre.
- Compartimos y nos ayudamos. Llegamos a acuerdos de equipo.
- Traemos todos los materiales necesarios para cada asignatura.
- Escuchamos en silencio y con atención las explicaciones.
- Pedimos el turno de palabra.
- Trabajamos duro. Hacemos todas las tareas en la clase y en casa.
- En la clase, mantenemos el nivel de ruido adecuado.
- Caminamos en silencio por los pasillos.
- Reciclamos y mantenemos la clase limpia y ordenada.
- Mantenemos hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.
- Respetamos las normas de los juegos

4.4. **ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN CONFLICTOS. ACTIVIDADES**

Denominación	Destinatarios	Objetivos	Responsables	Tiempos
Jornadas de acogida	Todos los alumnos	Propiciar desde el principio la integración y el espíritu de equipo	Equipo Directivo, Tutores y Profesorado	Primeros días de curso
Plan de Acción Tutorial	Todos los alumnos	Formación integral y análisis del proceso y desarrollo del grupo	Tutores, Profesorado, Dpto. Orientación	Una vez por semana
Charlas de personas externas (policía, técnicos ayuntamiento...)	Todos los alumnos	Formación al alumnado en temas varios: acoso, riesgos en NNTT, sexualidad	Técnicos, Dpto. Orientación	Según programación
Formación profesorado	Profesorado del centro	Formación integral	Equipo Directivo, Tutores y Profesorado	Según programación
Actividades complementarias	Todo el alumnado	Complementar la formación de contenidos y potenciar competencias	Equipo directivo y profesorado	Todo el curso y según programación
Seguimiento absentismo	Todo el alumnado	Prevenir y corregir las ausencias	Tutores, jefe de estudios y técnica mesa absentismo	Todo el curso

Días especiales lectivos, fiestas escolares	Toda la comunidad educativa	Realzar el carácter propio y fomentar la convivencia lúdica	Equipo Directivo, Profesorado y	Según programación:
Vigilancia de patios. Juego dirigido	Todo el alumnado	Prevenir conflictos e incrementar conocimiento del alumnado	profesorado	Todos los días
Actividades Complementarias y extraescolares	Todo el alumnado	Ampliar la formación y convivencia fuera del horario escola	Según tipo de actividad	Según programación
Programa deportivo y hábitos saludables	Todo el alumnado	Aprendizaje y práctica deportes variados así como la ingesta de frutas y lácteos	Equipo directivo y profesorado	Todo el curso
eTwinning	Alumnado de 5º y 6º	Aprender y cooperar en proyectos internacionales con otros alumnos	profesorado	Según programación
Talleres convivencia	Todo el alumnado	Desarrollar talleres ejecutables y roleplaying con periodicidad mensual sobre emociones, autoestima y habilidades sociales	Profesorado de religión y valores	Programación anual de las áreas.
Revisión del Plan de Convivencia	Comisión en Consejo Escolar más Alumnos, profesores y familias	Concretar y difundir desde principio de curso a las familias , las posibles respuestas que el centro aplicará ante el incumplimiento de determinadas normas de convivencia.	Director y comisión de convivencia	Septiembre y junio

4.5. **ORDEN Y FUNCIONAMIENTO GRAL.**

A. ENTRADAS Y SALIDAS DEL CENTRO

Es necesario, para el buen funcionamiento del Centro y un proceso adecuado de aprendizaje, que todos los alumnos y acudan a éste con puntualidad y de forma regular.

ENTRADAS:

- Las puertas del centro se abren cinco minutos antes de la hora de inicio de las clases para poder empezar a las nueve en punto.
- Los alumnos de 3,4, 5 años entrarán por la puerta de infantil y se dirigirán directamente a sus aulas. Las tutoras esperarán en el hall y el interior del edificio.
- Los alumnos de Primaria entrarán por la puerta principal y los padres permanecerán en todo momento fuera del recinto. Solamente los padres con autorización del director podrán acompañar a su hijo hasta la fila.
- Los padres se abstendrán de hablar con los profesores a la entrada del colegio. Pedirán cita a través de la agenda (alumnos Primaria)
- Las puertas del centro se cerrarán a las 9.05H. Los alumnos que lleguen más tarde de esa hora deberán ser llevados a Secretaría, entrando por la puerta principal, para informar de retraso. Personal del centro acompañará al alumno/a a su aula en cuanto se incorpore al centro. Si los retrasos son reiterados se incorporarán igualmente al aula y el tutor, a través del parte de faltas, informará a Jefatura de Estudios para el estudio de absentismo escolar (previamente el tutor habrá mantenido comunicación/reunión con los padres)
- Las ausencias de los alumnos se tienen que comunicarse por escrito a los respectivos tutores.

SALIDAS:

- Los padres de los alumnos de infantil recogerán a sus hijos en la puerta de infantil que da salida a la calle. Las tutoras estarán en la puerta para la entrega de los niños/a. Si el padre/madre no está en la salida, el tutor/a se hará cargo del niño/a hasta que la familia o persona autorizada lo recoja.
- Los padres de los alumnos de Primaria permanecerán en la salida fuera del recinto. Todos los alumnos de primaria se dirigirán solos a la salida del Centro.
- Si algún alumno debe abandonar el centro dentro el horario lectivo, siempre se debe comunicar al tutor por escrito argumentando y justificando el motivo por el cual el alumno va a ser recogido
- En aquellos casos en que los padres de forma reiterada no recojan puntualmente a sus hijos, se llamará a la Policía de Familia.
- **Es responsabilidad del padre/madre o tutor legal la recogida del menor escolarizado en la etapa de Primaria, a la finalización de la jornada escolar, debiendo esperar en la puerta de salida de los escolares. Los retrasos de la recogida de los alumnos deberá ser avisada con tiempo suficiente y de modo justificado a los responsables del colegio.**

B. AUTORIZACIONES

Al inicio de curso (3 años o nueva incorporación) todos los padres cumplimentarán varias autorizaciones (foto, vídeo), siempre y cuando lo vean oportuno, para incorporarlo a la ficha del alumno en toda su etapa escolar en nuestro centro, así como, la de suministros de medicamentos o traslado al hospital o centro de salud

- El criterio general para la administración de cualquier tipo de medicación debe ser responsabilidad de la familia, siempre a partir de la prescripción médica.. En caso de no poder suministrar el medicamento fuera del horario escolar, se procederá del siguiente modo:
 - a) El padre y/o la madre complementará y firmará una autorización que les será facilitada por los tutores.
 - b) No se administrará ningún medicamento sin prescripción médica.
 - c) La autorización debe ir acompañada de la receta médica, la dosis y el horario.
 - d) En el medicamento deberá constar claramente el nombre y apellido del alumno.
 - e) Los medicamentos se entregarán en mano al director o al tutor. Nunca se entregarán a través del alumno.

Cuando algún alumno vaya a ser recogido en horario lectivo por una persona distinta de la habitual, la familia deberá comunicar por escrito dicha circunstancia a la tutor/a.

Si esto ocurriera en el horario de comedor se entregará autorización a Secretaría

Sólo se entregarán los alumnos a las personas que estén debidamente autorizadas y sean mayores de edad, si no estuviesen autorizadas se confirmaría mediante llamada telefónica y entrega de autorización.

No se aceptarán autorizaciones y/o recogida de dinero si no se encuentra dentro del plazo indicado para entregarlo.

C. NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO

- No está permitido traer al centro aparatos electrónicos sin autorización (teléfonos móviles, consolas, etc.) u objetos de valor. Si los traen serán requisados por el Tutor del aula y el centro no se hará responsable de las posibles pérdidas. Se comunicará a la familia para que recoja el objeto retirado al alumno.
- Los alumnos se desplazarán caminando, sin carreras y sin gritos, dentro de la clase y por las dependencias del centro.

- Durante el recreo y el tiempo de comedor, los alumnos no pueden permanecer en las aulas, pasillos ni hall. Es responsabilidad de cada Profesor asegurarse de que todos los alumnos abandonen la clase.
- Si por causas meteorológicas no es posible salir al patio, los niños permanecerán en sus aulas o en el lugar adjudicado con el Profesor correspondiente.
- Bajar y subir las escaleras de manera ordenada y en silencio, respetando el trabajo del resto de grupos.
- Colaborar a que las dependencias del centro, patio, baños y aulas estén limpias, utilizando las papeleras que tienen a su disposición en todo momento.
- No se dejarán objetos de valor ni dinero en las aulas. El centro no se responsabiliza de las pérdidas o posibles hurtos.
- Los daños ocasionados intencionadamente en el material o dependencias del centro están tipificados como falta dentro del plan de convivencia y la familia se hace responsable de su sustitución, reparación o abono de la factura.

D. NORMAS DE ORDEN PERSONAL Y DE HIGIENE

1. El alumno/a deberá traer todos los días la ropa adecuada. Los días que tengan Educación Física deberán llevar ropa deportiva y todo el material que el profesor/a indique al inicio de curso.
2. Mantener una correcta higiene personal: Los alumnos asistirán al colegio con ropa limpia y bien aseada. Si el alumno/a presenta mal olor y/o tiene liendres/piojos se llamará a la familia para recoger a su hijo/a inmediatamente y resolver la falta de higiene.
3. Los alumnos no deberán asistir al centro cuando tengan fiebre a partir de 38° o algún síntoma de enfermedad.
4. No acudirán al centro en caso de enfermedad contagiosa de ningún tipo; en caso de asistir se avisará a los familiares para que lo recojan con la mayor brevedad posible.
5. Cumplir con las normas de funcionamiento y educación dentro del comedor escolar

E. NORMAS REFERIDAS A LAS RELACIONES CON LOS DEMÁS Y EL TRATO

1. Respetar la integridad física y moral de las personas que forman la Comunidad Educativa.
2. Respeto y trato adecuado tanto a sus compañeros, como a los niños de otros cursos.
3. La tolerancia hacia la diversidad y la no discriminación.
4. Los alumnos se mostrarán correctos en el trato social, empleando un lenguaje correcto y educado con cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
5. Cumplir las indicaciones del Profesor y de otros miembros de la Comunidad Educativa.

F. NORMAS REFERIDAS AL TRABAJO

1. Mantener una actitud de silencio y atención en clase.
2. Dirigirse al Profesor y compañeros en un tono adecuado, evitando expresiones malsonantes.
3. Respetar el silencio y el trabajo de los compañeros.
4. Mantener una postura corporal adecuada.
5. Realizar en casa las tareas que se le piden y traerlas para su corrección en el tiempo establecido.
6. Respetar y mantener en buen estado el material personal y el ajeno
7. Tener en cuenta y aplicar las normas dadas para el buen ambiente de trabajo.
8. En las actividades complementarias, mantener una actitud y un comportamiento correcto.
9. Traer la agenda a diario. Las comunicaciones con el Tutor se harán preferentemente a través de la agenda, también para los especialistas y el departamento de orientación.
10. Las comunicaciones o citas para Jefatura y Dirección se harán directamente en la administración del colegio o por teléfono.

4.6. CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA, MEDIDAS APLICABLES Y PROCEDIMIENTOS DE INTEERVENCIÓN

A continuación se recogen las normas de organización y funcionamiento, las correcciones según conformidad del decreto de convivencia, los actos que realicen los alumnos contrarios a las normas de convivencia tanto en el horario lectivo y en el recinto escolar como cuando tales actos se realizaran fuera del centro durante la realización de actividades complementarias o extraescolares o durante la prestación de servicios complementarios.

A. FALTAS LEVES

Tipificación y medidas correctoras de las faltas leves

1. **Se calificará como falta leve** cualquier infracción de las normas de convivencia establecidas en el plan de convivencia, cuando, por su entidad, no llegará a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.

- Tres faltas de puntualidad en las entradas a clase.
- Falta de asistencia a clase sin justificación.
- No llevar el material adecuado a cada asignatura y la ropa adecuada a educación física
- No respetar el orden y el normal desarrollo de las actividades docentes: risas, conversaciones indebidas, molestias leves a los compañeros, etc.
- Entorpecer las clases por no traer el material necesario.

- Ensuciar la clase o los espacios comunes.
- No traer la agenda de forma reiterada
- No traer firmadas dentro del plazo, las comunicaciones del centro y del Profesorado.
- Correr por los pasillos y escaleras.
- Utilizar un lenguaje inapropiado tanto con compañeros como con cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa.
- Alborotar en los intercambios de clase o cambios de sesión
- Salir de clase sin permiso del Profesor.
- Traer móviles u otros aparatos electrónicos a clase. El Tutor es el responsable de entregarlo en la dirección del centro para informar a la familia y entregárselo.
- No traer la tarea realizada desde casa reiteradamente.

2. **Las faltas leves se corregirán** de forma inmediata, de acuerdo con lo que se disponga en el plan de convivencia. Entre las medidas correctoras que se contemplen en dichas normas se incluirán las siguientes:

- a) Amonestación verbal o por escrito.
- b) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
- d) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.
- e) Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el plan de convivencia del centro.

B. FALTAS GRAVES

Tipificación y medidas correctoras de las faltas graves.

1. Se calificarán como faltas graves las siguientes:

- a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
- b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
- c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.
- d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.

- e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
- f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.
- h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.
- i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.
- j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
- k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.
- l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.
- m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
- n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

2. Las faltas graves se corregirán con las siguientes medidas:

- a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.
- b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
- d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.
- e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.
- f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

C. FALTAS MUY GRAVES

Tipificación y medidas correctoras de las faltas muy graves

1. Se calificarán como faltas muy graves las siguientes:

- a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.
- b) El acoso físico o moral a los compañeros.

- c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
- d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.
- f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
- j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
- k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
- l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
- m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

2. Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes medidas:

- a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.
- c) Cambio de grupo del alumno.
- d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.
- e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
- f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.
- g) Expulsión definitiva del centro.

4.7.. FALTAS DE ASISTENCIA A CLASE

Inasistencia a clase

1. La medida correctora por inasistencia injustificada a una determinada clase será impuesta por el profesor de la misma, por el tutor o por el jefe de estudios.
2. Los procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos que superen el máximo de faltas fijado en el plan de convivencia para la pérdida del derecho a la evaluación continua se concretarán para cada asignatura en la correspondiente programación didáctica.

Es responsabilidad del profesorado tener un registro de las faltas de asistencias y retrasos, justificados o no, del alumnado.

Previamente habrán seguido el siguiente protocolo:

- 1) A las tres faltas injustificadas el Tutor lo notificará a los padres o Tutores legales de los alumnos por escrito a través de la agenda escolar.
- 2) A la cuarta falta injustificada el Tutor citará a los padres para comunicárselo oralmente.

Si las faltas de asistencia a clase son de manera continua, se actuará conforme al Decreto de Convivencia.

Se empezará citando a los padres (carta certificada) para recordarles la obligatoriedad de asistencia a clase, así como la posibilidad de perder el derecho a la evaluación continua. Si el problema persiste se reunirá la Comisión de Absentismo del Centro para analizar la situación, poniendo en conocimiento, tras rellenar la documentación necesaria, a la Mesa de Absentismo de Alcalá de Henares, para que ellos lo resuelvan legalmente.

El derecho a la evaluación continua se perderá a partir de un 35% de faltas de asistencia. No obstante, el alumno será atendido como cualquier otro siempre que acuda a clase, pudiendo participar de todo el proceso educativo que en ella se desarrolle (incluidas la realización de actividades o pruebas), recibiendo del Profesor toda la información que ello reporte al alumno en cuanto a su aprendizaje. Si bien, en ningún caso se le otorgarán notas en relación a su evaluación continua.

4.8. CRITERIOS PARA LA GRADUACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS

1. Para la gradación de las medidas correctoras se apreciarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurran en el incumplimiento de las normas de conducta.
2. Se considerarán circunstancias atenuantes:

- a) El arrepentimiento.
 - b) La ausencia de intencionalidad.
 - c) La reparación del daño causado.
 - d) La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.
 - e) No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
3. Se considerarán circunstancias agravantes:
- a) La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
 - b) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.
 - c) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.
 - d) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
 - e) Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - f) La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa.
 - g) La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

4.9. ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDADES Y REPARACIÓN DE DAÑOS

1. Los alumnos quedan obligados a restituir cualquier pertenencia ajena que hubieran sustraído y a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionado por negligencia grave, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o, en su caso, deberán contribuir al coste económico de su reparación, coste que deberán asumir los padres, o tutores del alumnado menores de edad sobre los que ejerzan la patria potestad o la tutela. Asimismo, los padres o tutores asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley. La reparación económica no eximirá de la medida de corrección.

En las normas de organización, funcionamiento y convivencia se podrán fijar aquellos supuestos en los que la reparación material de los daños pueda sustituirse por la realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro, o a la mejora del entorno ambiental del mismo.

2. Asimismo, cuando se incurra en conductas tipificadas como faltas de respeto, agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección.

4.10. ADOPCIÓN DE OTRAS MEDIDAS PARA LA PRESERVACIÓN DE LA CONVIVENCIA

1. Las actuaciones necesarias para la preservación de la convivencia contemplarán el establecimiento de medidas cautelares, proporcionales y provisionales, que permitan garantizar el desarrollo normal de las actividades en el centro.
2. Sin perjuicio de las medidas correctoras que posteriormente pudieran imponerse, cuando la conducta del alumno perturbe el desarrollo de las actividades lectivas o de otro tipo, el profesor podrá expulsar al alumno de la actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios.
3. Cuando concurren circunstancias excepcionales que hagan previsible una quiebra o deterioro de la convivencia en el centro, el director, de forma motivada, podrá complementar las medidas correctoras aplicadas con el cambio de grupo de algún o algunos alumnos, sin carácter sancionador.
4. Cuando la falta cometida hubiera consistido en la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, la dirección del centro procederá a su retención hasta su entrega a los padres, o tutores de los alumnos menores de edad, salvo que por el carácter ilícito de su posesión o tráfico debieran de ser entregados a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal.
Si la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa hubiera sido realizada por alumnos mayores de edad y no procediera la entrega de tales objetos o sustancias a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal, la dirección del centro retendrá los objetos o sustancias hasta el final de la jornada escolar.
5. Los dispositivos de captación del sonido y/o la imagen que fueran empleados para atentar contra la intimidad de las personas o su derecho a la propia imagen, serán retenidos de igual modo, salvo que, pudiendo ser los hechos constitutivos de delito, deban ser entregados a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal.
6. En iguales condiciones serán retenidos los dispositivos electrónicos que hubieran sido empleados para impedir o dificultar la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falsear los resultados académicos.
7. Sin perjuicio de la aplicación de medidas correctoras, el uso de objetos y dispositivos de uso personal podrían ser retirados hasta la finalización de la jornada escolar en caso de uso inadecuado o en momentos no permitidos.

4.11. **ACTUACIÓN PREVENCIÓN ACOSO ESCOLAR**

Para desarrollar estrategias de mejora del clima de convivencia en el centro, sería pertinente partir de un análisis de las relaciones interpersonales y de los problemas de convivencia fomentando una cultura de diálogo y solución pacífica de conflictos, con la implicación y participación de las familias, para lo que deben reforzarse los cauces de comunicación, diálogo y escucha de los padres. La mejora del clima social del centro, del ambiente del aula y de las relaciones interpersonales, son elementos importantes de prevención de conductas violentas y de problemas de disciplina.

Para realizar un buen diagnóstico, es necesario partir, además del análisis de los rasgos característicos en los perfiles de los participantes, de otros criterios básicos que pueden ayudar a definir el problema.

Algunos **indicadores o síntomas** que pueden revelar la presencia de una situación de acoso en un alumno son:

1. Incremento súbito de las faltas de asistencia.
2. Negativa a asistir al centro.
3. Descenso drástico del rendimiento escolar.
4. Ausencia de amigos.
5. Problemas de concentración y atención en clase.
6. Cambio de carácter: ansiedad, mutismo, tristeza, irritabilidad, introversión, agresividad, conductas autodestructivas...
7. Somatizaciones: malestar al levantarse, mareos, dolores de cabeza, molestias o alteraciones gastrointestinales, asfixia u opresión en el pecho, temblores, palpitaciones...
8. Alteraciones del apetito o del sueño.
9. Aislamiento.
10. Abandono de aficiones.
11. Cambio de hábitos en redes sociales o uso de las TICs.
11. Evidencias físicas de maltrato como moratones, roturas de ropa, pérdida no justificada de objetos.
12. Desaparición de trabajos, manualidades, pertenencias rotas, etc

- Cuando el tutor o cualquier profesor del centro detecten alguno de los indicadores anteriores, se realizará el TEST SOCIESCUELA, y del informe emitido se tomarán medidas oportunas.

Realizado un primer análisis del sociograma, se procederá del siguiente modo:

1. Aspectos generales

- Todas las actuaciones se llevarán a cabo bajo los principios de confidencialidad, discreción, prudencia, anonimato, sigilo, eficacia y celeridad: es especialmente importante que la información no se haga pública ni se difunda aleatoriamente, ya que esto podría adulterar los hechos y agravarlos.
- El desarrollo de las actuaciones del protocolo es preceptivo, y quedan los directores de los centros públicos y los titulares de los centros concertados obligados a su cumplimentación como responsables directos del procedimiento.
- En todo momento del proceso, los centros podrán solicitar asesoramiento al Servicio de Inspección Educativa para adaptar las actuaciones en función de la singularidad de cada caso.

- El protocolo ha sido diseñado para guiar las actuaciones de los centros a partir de la comunicación de indicios de posible acoso escolar.

- La secuencia básica es la siguiente:

- 1.- Comunicación de hechos que pueden constituir acoso escolar.
- 2.- Averiguaciones: toma de información.
- 3.- Reunión para decidir la existencia o no de acoso escolar.
- 4.- Intervención específica en caso de acoso (desarrollo del **Plan de intervención** del centro, que tendrá seguimiento y será evaluado de forma periódica).
- 5.- Comunicación a la Fiscalía de Menores de la existencia de acoso escolar en el centro, (en su caso).
- 6.- Comunicación a la Dirección de Área Territorial correspondiente de la existencia de acoso escolar en el centro

2. Secuencia de actuaciones

El protocolo incorpora un breve resumen de indicadores del acoso escolar, que sintetiza la información desarrollada en el apartado I de esta guía.

1. Se inicia con la notificación al director de la existencia de indicios de acoso escolar a un alumno del centro (ANEXO I.a). Este anexo recogerá la información básica (hechos, testigos, autor de la notificación, etc.) sobre la denuncia.

Para favorecer que los alumnos, espectadores en muchos casos y conocedores de situaciones que pueden pasar desapercibidas a ojos de los adultos, tengan la posibilidad de comunicar fácilmente las situaciones de posible acoso de las que sean testigos o conocedores, se añade un ANEXO I.b, específicamente destinado a ellos, que deberá estar disponible en lugares accesibles del centro: tablón de anuncios del aula, conserjería, etc.

2. Con carácter inmediato a la notificación recibida (ANEXO I.a), el director designará a dos docentes del centro para obtener la información necesaria para determinar la existencia de acoso escolar. Para ello, entregará a las personas seleccionadas el ANEXO II. Los profesionales designados recabarán, de forma inmediata y con la mayor diligencia, la información relevante de acuerdo con los hechos notificados y con el contenido del ANEXO II. Tras la realización de las indagaciones oportunas, el anexo se devolverá firmado al director. Los datos de dicho anexo se incorporarán como antecedentes o diligencias previas en caso de instruirse un expediente disciplinario por la falta muy grave de acoso físico o moral a un compañero (art. 14.1.b) del Decreto 15/2007), aunque ninguno de los profesores que, en su caso, hayan reunido la información, podrá ser designado instructor del expediente.

Todas las actuaciones relativas a esta toma de información deben llevarse a cabo con prudencia y confidencialidad, siendo especialmente importante que los indicios notificados no se consideren evidencia antes de probarse.

3. De forma inmediata, tras la entrega del ANEXO II, el director llevará a cabo la reunión para la toma de decisiones, de la que levantará acta conforme al ANEXO III.

A dicha reunión convocará al jefe de estudios, o jefe de estudios adjunto en su caso, al tutor del alumno presuntamente acosado, al orientador del centro -o a quien desempeñe sus funciones-, a los dos profesionales que han cumplimentado el ANEXO II y al PTSC, en su caso.

En esta reunión, destinada a valorar los datos recogidos en el ANEXO II y a tomar decisiones sobre la existencia de acoso escolar, pueden plantearse **tres situaciones**:

1. NO hay indicios de acoso: no se activa el Plan de intervención, pero se desarrollan las actuaciones de prevención y sensibilización establecidas en la Guía de la SGIE (acción tutorial, sociograma, actividades de cohesión de grupo, actuaciones de información sobre acoso y maltrato entre iguales, etc.). No obstante lo anterior, conviene que se realice una observación sistemática con registro de la información obtenida, que se incorporará a la documentación del caso.

2. SÍ hay evidencias de acoso: se pone en marcha el Plan de intervención según ANEXO IV.b y se inicia procedimiento disciplinario, de acuerdo con el Decreto 15/2007. En este caso, en la misma reunión, se diseñará y cumplimentará el Plan de intervención (ANEXO IV.b, a partir de las indicaciones y propuestas establecidas en el ANEXO IV.a), que incluirá las medidas urgentes y/o cautelares, en su caso, en función de la gravedad del caso, destinadas a garantizar la seguridad de la víctima.

En caso de detectarse evidencias de acoso, se comunicará al SIE esta circunstancia, así como la puesta en marcha del Plan de intervención.

3. NO hay indicios suficientes por el momento o no son concluyentes. Se planifica nueva observación, registro de datos y seguimiento, estableciéndose medidas organizativas y de vigilancia provisionales en caso de considerarse oportuno. Se informará a la familia de la posible víctima de estas medidas, que se recogerán en el acta para que quede constancia. Una vez transcurrido el tiempo acordado para las observaciones y registro, se repetirá esta reunión, con nueva acta, incorporando los registros de seguimiento.

4. Detectada una situación de acoso escolar, en la reunión precitada se activará el Plan de intervención, que figura como ANEXO IV (a), b) y c). Este documento se compone de tres anexos:

1. ANEXO IV.a): contiene el diseño base del plan, los miembros del grupo de actuación que se constituirá para su realización, la estructura detallada y una serie de actuaciones para la intervención con el alumno acosado, con el acosador, con las familias de ambos, con el equipo docente y con los grupos de alumnos espectadores. Además, deberá incluir referencia expresa a la frecuencia de seguimiento y evaluación del propio Plan. Es importante destacar que la realización del Plan de intervención es preceptiva en caso de detectarse acoso escolar y que dicho Plan incluirá, necesariamente, actuaciones con todos los implicados citados. En cuanto a las actuaciones específicas, en el ANEXO IV.a) se ofrece una serie de medidas a título orientativo pero sin carácter de exhaustividad: los centros, en el ejercicio de su autonomía y dependiendo del caso, seleccionarán aquellas que consideren adecuadas y podrán implementarlas.

2. ANEXO IV.b): concreción del Plan de intervención diseñado por el centro. En este anexo se recogerán las actuaciones específicas del Plan seleccionadas por el centro para la intervención con el alumno acosado, con el acosador, con sus familias, con el equipo docente y con los grupos de alumnos espectadores. Se consignará asimismo al miembro del grupo de actuación responsable de cada actuación. También se indicará la frecuencia de seguimiento y evaluación.

3. ANEXO IV.c): Acta de seguimiento y evaluación del Plan de intervención diseñado por el centro (ANEXO IV.b). El objetivo de este anexo es facilitar el seguimiento y evaluación de las medidas del Plan diseñado. Los responsables de las actuaciones, evaluarán su cumplimiento (sí/no), su impacto (positivo/negativo/irrelevante) y acordarán su continuidad (sí/no).

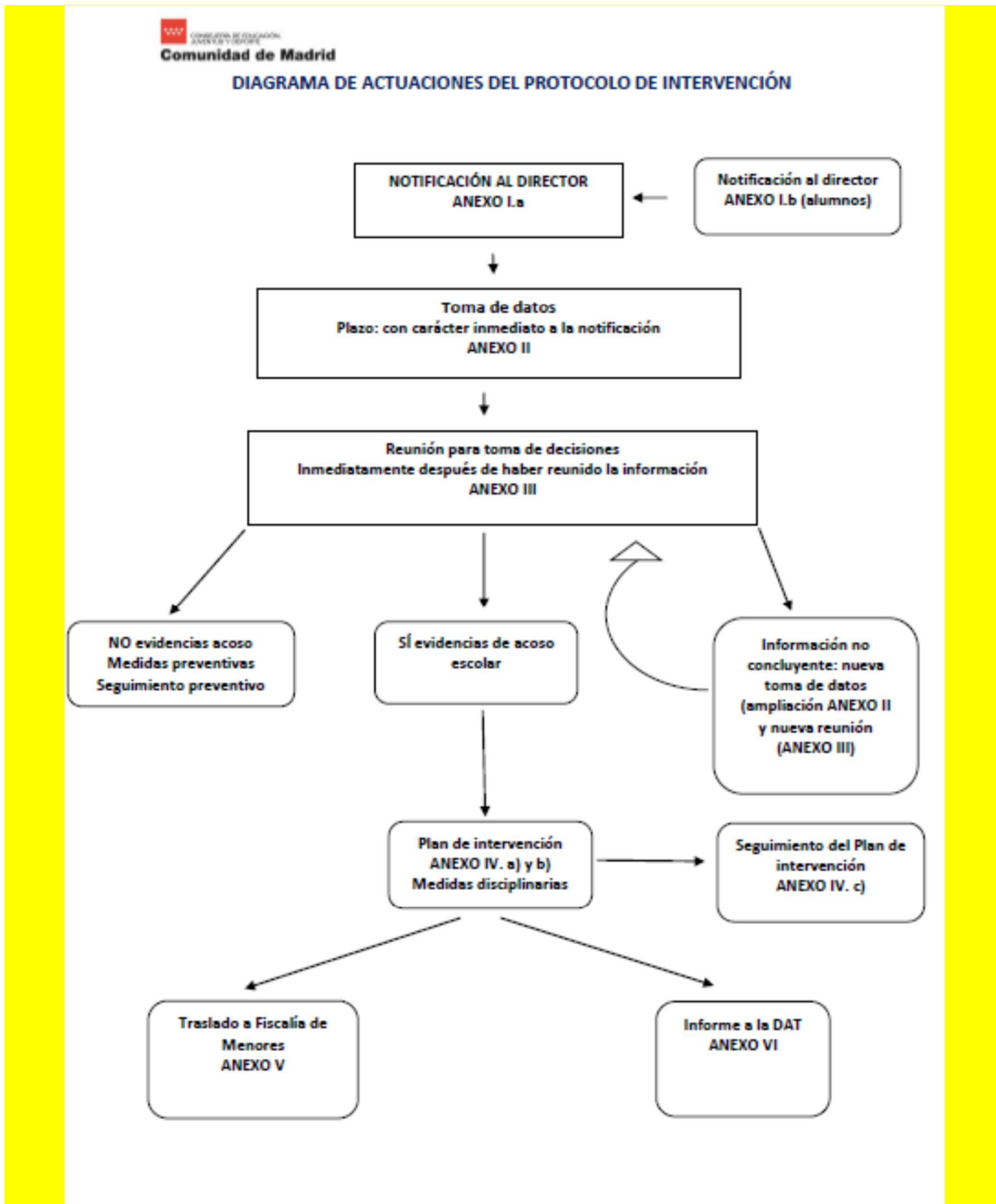
5. Comunicación a la Fiscalía de Menores: ANEXO V.

De acuerdo con lo establecido en los arts. 13 y 17 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, en los arts. 47 y 49 de la Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid y en el art. 10 del Decreto 15/2007, de 19 de abril, el director del centro debe proceder a dar traslado de la situación de acoso escolar a la Fiscalía de Menores. Esta comunicación se llevará a cabo con la mayor diligencia, dando cuenta de los datos de los alumnos implicados, las medidas disciplinarias impuestas y las medidas educativas adoptadas. En el caso de que se trate de alumnos mayores de edad, se pondrá con conocimiento de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

6. Informe a la DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL: ANEXO VI. Este informe se cumplimentará y remitirá al Director/-a del Área Territorial correspondiente inmediatamente después del envío de la comunicación a la Fiscalía de Menores. Se adjuntarán al informe copias de los siguientes anexos del protocolo: ANEXO II, ANEXO III y ANEXO IV.b).

7. Se incluye, como ANEXO VII, un modelo orientativo de acta de reunión con las familias de los implicados.

En el primer trimestre de cada inicio escolar, los niveles de tercero a sexto de educación primaria realizarán el test SOCIESCUELA. Esta información será de gran utilidad para profesores y familias, incluso antes de producirse los conflictos.



4.9. **PROTOCOLO ACTUACION ALUMNADO LGTBI**

1. **DE PREVENCIÓN.**

a. **Información, sensibilización y concienciación.**

El CEIP ANTONIO DE NEBRIJA, como centro educativo, representa un espacio de socialización privilegiado para la transmisión de valores por lo que debe fomentar, diseñar y desarrollar actuaciones dirigidas a la comunidad educativa:

- Actuaciones de información y sensibilización sobre diversidad sexual y de género dirigidas al alumnado, con especial atención al reconocimiento y normalización de la identidad de género o comportamiento de género no normativo, incluyendo actividades de autoconocimiento, conocimiento mutuo, empatía, aprecio y comunicación para favorecer la cohesión del grupo.
- Actuaciones de sensibilización, información y asesoramiento dirigidas a las familias, relacionadas con la identidad de género, el desarrollo evolutivo en la infancia y la adolescencia, estilos educativos, etc.

b. **Formación.**

Para poder acompañar al alumnado con una identidad o expresión no normativa es fundamental el conocimiento y la comprensión de esta realidad, por lo que, EL CEIP ANTONIO DE NEBRIJA establecerá un plan de formación que abarque a toda la comunidad educativa. Este plan debe contemplar:

- Formación del profesorado, en la que se abordará las cuestiones más relevantes sobre la identidad de género, analizando situaciones concretas para dar respuesta a las dificultades que se puedan encontrar en la práctica educativa.
- Formación del personal no docente, en cuanto al conocimiento de la realidad del alumnado con una identidad y/o expresión de género no normativa y de las medidas organizativas que facilitan una inclusión adecuada.
- Formación de las familias en el conocimiento de la realidad del alumnado con una identidad y/o expresión de género no normativa y pautas para la prevención de conductas o expresiones homofóbicas y transfóbicas.
- Formación del alumnado. Desarrollar programas de conocimiento y promoción de la diversidad sexual, en el que la identidad de género aparecerá como un hecho de diversidad más.
- Formación de los equipos directivos en cuanto al conocimiento de la realidad del alumnado con una identidad y/o expresión de género no normativa, así como de las medidas y actuaciones a llevar a cabo en un centro educativo que faciliten una inclusión adecuada y un entorno seguro.

La formación será asignada a profesionales de la Educación Sexual con conocimiento específico de la realidad del alumnado con una identidad o expresión de género no normativa y experiencia en dicho campo. El CEIP ANTONIO DE NEBRIJA tendrá como referencia formativa el programa LGTBI de la Comunidad de Madrid para la formación.

2. **DE INTERVENCIÓN.**

a. Medidas organizativas.

Una vez contempladas las respuestas que se deben ofrecer al alumnado en cuanto a la propia singularidad de sus necesidades, el CEIP ANTONIO DE NEBRIJA tendrá en cuenta las siguientes medidas:

- Indicar a los distintos miembros de la comunidad educativa que se dirija al alumno o alumna por el nombre elegido conforme a su identidad de género independientemente de sus datos administrativos.
- Se deberá comunicar la condición del alumno o alumna a su grupo clase, preparar la acogida con su actual identidad y transmitir recomendaciones que faciliten su integración.
- Adecuar la documentación administrativa del centro educativo (listas de clase, boletín informativo de calificaciones, etc.), con el género con el que se siente identificado. Aunque el expediente oficial deberá mantener el nombre administrativo hasta que se lleve a cabo el cambio registral, el centro debe velar porque en el cambio de etapa en ningún caso aparezca su anterior nombre.
- Garantizar la libertad en el uso de la vestimenta con la que el alumno o alumna se sienta identificado. Se reconocerá el derecho del alumno o alumna a vestir con ropas o uniforme acordes a la identidad de género manifestada.
- Se evitará realizar actividades diferenciadas por sexo. Si en alguna ocasión estuviera justificada esta diferenciación, el profesorado tendrá en consideración el género con el que la alumna o alumno se siente identificado.
- Se garantizará que el alumnado acceda a los aseos y vestuarios que le corresponda de acuerdo con su sexo sentido, teniendo siempre en cuenta la opinión del alumno o alumna y garantizando su intimidad y seguridad.
- Impulsar la figura designada, encargada de promover medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres (Orientación educativa, PTSC).
- El centro garantizará la intimidad y confidencialidad de los datos del alumnado que realicen el proceso de tránsito.
- Partiendo del hecho de que cada persona es única, se ha de escuchar las necesidades que cada alumno o alumna plantea, con el fin de adoptar de las diferentes medidas y la forma más adecuada de llevarlas a cabo para que se sienta más cómodo/a y seguro/a.

b. Medidas educativas.

Por otro lado, para que la inclusión de este alumnado sea una realidad, es necesario llevar a cabo las siguientes medidas educativas:

- Deberán incluirse la diversidad de identidad o expresión de género no normativa en los diferentes documentos de centro (PEC, RRI, Plan de Convivencia) tanto medidas o actuaciones de atención y de visibilización, como de actuación ante situaciones de acoso adoptadas.
- En el Plan de Convivencia se recogerán las medidas de intervención ante conductas de discriminación o de posible acoso que pudieran producirse, entre las que se encuentra la utilización, en su caso, del programa “Test Socioescuela” y la aplicación de los protocolos correspondientes.
- El material educativo de uso en las aulas deberá promover el respeto y la protección del derecho a la identidad, expresión de género.

- Desarrollar en las programaciones didácticas contenidos y actividades que incluyan la realidad de la identidad de género y la forma en que se va llevar a cabo.
- Dotar de recursos bibliográficos sobre la realidad LGBTI a las bibliotecas de los centros.
- Realizar acciones educativas en fechas conmemorativas como celebrar el día de las familias y el día contra la homofobia y transfobia.
- Aplicación por parte del equipo directivo del procedimiento de actuación ante situaciones de conflicto que afecten a la convivencia escolar por motivos de identidad o expresión de género no normativa, de acuerdo a la LEY 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBifobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid. Todo miembro de la comunidad educativa tiene la obligación de comunicar al equipo directivo cualquier caso de acoso, violencia o maltrato, en cualquiera de sus manifestaciones, incluido el acoso a través de redes sociales e internet debido a la identidad o expresión de género no normativa del alumnado. En todo caso, en cualquier situación de acoso, violencia, etc., el centro deberá informar al Área de Inspección Educativa de la Dirección Provincial correspondiente.
- Diseñar y desarrollar medidas educativas globalizadas a nivel de centro por parte del equipo directivo, del equipo docente y de la comunidad educativa en su conjunto, incluido especialmente el alumnado, a través de iniciativas específicas y permanentes que erradiquen toda forma de violencia, acoso y discriminación que atenten contra la dignidad personal, basadas en el género, la orientación o identidad sexual, según prevé el artículo 29 en el capítulo XI de Medidas en el ámbito educativo de la LEY 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBifobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.

Normativa utilizada:

- Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBifobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.

4.13. EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

La Comisión de Convivencia será la responsable de evaluar el presente Plan con las aportaciones de los agentes implicados (equipo directivo, tutores, profesores, alumnos, familias, etc.) en el mismo. Dicha evaluación se realizará en dos ámbitos:

Reuniones de la Comisión de Convivencia. Al principio y al final de cada curso escolar, la comisión de convivencia analizará y valorará las propuestas de modificación de su Plan de Convivencia reflejadas en la memoria anual precedente y las que hayan podido ser realizadas por la Inspección educativa, a partir de las cuales se establecerán las modificaciones que se consideren convenientes. Dichas modificaciones se incorporarán a la Programación General Anual correspondiente.

Memoria Anual elaborada por el Centro. Se hará una evaluación específica de las acciones previstas en el Plan de Convivencia. Dicha evaluación sobre el Plan de Convivencia recogerá los hechos más significativos acaecidos, las dificultades

presentadas y la forma de solución, los logros obtenidos y su repercusión sobre el clima del centro, así como recomendaciones para la modificación del mismo durante el siguiente curso escolar. Corresponde a la Inspección educativa la supervisión y seguimiento de la aplicación por parte de los centros docentes de sus planes de convivencia y, si se considera necesario, proponer modificaciones de mejora.

5.-PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN CON LOS ALUMNOS DE PADRES SEPARADOS

5.1.- SOLICITUD Y FACILITACIÓN DE INFORMACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN A PADRES SEPARADOS.

a) Procedimiento normal:

1. El padre o madre realizará su solicitud por escrito al centro, acompañando copia fehaciente de la sentencia.
2. De la solicitud y de la copia aportada se da comunicación al progenitor que tiene bajo su custodia al niño, al único fin de que en su caso pueda aportar una resolución judicial posterior, en un plazo de diez días hábiles. Se le informará de su derecho a aportar todos los documentos que estime conveniente y las alegaciones que, a su juicio, implican la falta del derecho a ser informado del cónyuge o progenitor solicitante.
3. Si la última resolución aportada no establece privación de la patria potestad o algún tipo de medida penal de prohibición de comunicación con la víctima o su familia, el centro, a partir de ese momento, duplicará los documentos relativos a las evoluciones académicas de los niños afectados.
4. En todo caso, en la primera comunicación de información se emitirá por parte del centro documento en que se haga constar que este régimen se mantendrá en tanto ninguno de los dos progenitores aporte datos relevantes que consten en sentencias o acuerdos fehacientes posteriores.
5. El derecho a recibir información escrita incluirá el derecho a hablar con los Tutores y a recibir información verbal.
6. En ningún caso se consideran documentos relevantes para denegar la información al progenitor no custodio denuncias, querellas, demandas, poderes para pleitos futuros, reclamaciones extrajudiciales de cualquier índole, o ningún otro documento que no consista en resolución judicial (auto, sentencia, providencia) o acuerdo entre los padres que conste en documento público.
7. La información de cualquier índole solo se facilitará a los padres o a los jueces y tribunales, salvo orden judicial en contrario, pues se entiende que las notas incluyen datos referentes a la intimidad de sus hijos a los que solo tienen acceso los interesados, es decir, los padres.

b) Casos especiales:

1. En casos de separación de hecho, el mismo trato que recibe la sentencia lo tendrá el acuerdo al que lleguen los cónyuges sobre estos extremos que conste en documento público.
2. En casos de separaciones de hecho sin resolución judicial o acuerdo que conste fehacientemente se seguirá el mismo procedimiento, y no se denegará la información salvo que el progenitor custodio aporte resolución judicial o acuerdo fehaciente en distinto sentido.
3. No se emitirán informes por escrito distintos de los documentos oficiales, salvo por orden judicial, en cuyo caso se emitirán con plena veracidad e independencia
4. Si la última resolución judicial o acuerdo fehaciente que conste contiene disposiciones al efecto la actuación del centro se atenderá al tenor literal de aquellas.

5.2.- COMUNICACIÓN CON LOS PROGENITORES EN HORARIO ESCOLAR

Menciona el artículo 160 del Código Civil que los progenitores, aunque no ejerzan la patria potestad, tienen el derecho de relacionarse con sus hijos menores, excepto con los adoptados por otro o en los que así lo disponga la resolución judicial oportuna.

No podrán impedirse sin justa causa las relaciones personales del hijo con sus abuelos y otros parientes y allegados.

Por lo tanto, salvo pena de prohibición de aproximarse o comunicarse con el niño, adoptada en procedimiento penal y que le conste al centro, el régimen de comunicaciones entre los padres y el menor en horario escolar se producirá en la forma que ordinariamente se produzca en el centro, de acuerdo con sus normas de convivencia, organización y funcionamiento.

5.3.- TOMA DE DECISIONES DE ESPECIAL RELEVANCIA

En casos como los que a continuación se enumeran en los que surjan discrepancias entre los progenitores de un/a menor en edad de escolarización:

- ✓ Opción por asignaturas que afecten a la formación religiosa o moral.
- ✓ Autorizaciones para campamentos o viajes de larga duración fuera de la jornada lectiva.
- ✓ Escolarización (nuevo ingreso o traslados de matrícula).
- ✓ Actividades extraescolares de larga duración fuera de la jornada lectiva.
- ✓ En general, cualquier decisión que se salga naturalmente de las decisiones ordinarias.

1. En cada caso habrán de ser estudiadas detenidamente las circunstancias y alegaciones; y se deberá exigir a los progenitores la prueba documental del estado civil que aleguen, de la patria potestad y de la guarda y custodia.

2. En los casos de escolarización sólo se admitirá una única instancia por cada alumno, en la que necesariamente han de constar los datos completos del padre y la madre, o Tutores legales, así como las firmas de éstos. Y ello con independencia del estado civil de los padres. Si una solicitud o instancia no reúne los anteriores requisitos la administración educativa tendrá que solicitar a ambos progenitores del menor la subsanación.

6. PROFESORADO

A. PROGRAMACIONES

- Todos los cursos académicos se actualizarán las programaciones anuales para lo que se dispondrá de tiempo en las horas de obligada permanencia en el centro.
- En las reuniones de nivel se realizará una programación de aula diaria según la unidad didáctica. En ésta se reflejarán las actividades a desarrollar con indicación, en su caso de las páginas o fichas de trabajo a emplear. Esta programación se situará en lugar visible para que pueda recurrirse a ella en caso de sustitución del profesorado.
- Durante las primeras semanas se realizarán las **Programaciones anuales** de cada área y se entregará una copia digital a Jefatura de estudios **en la primera semana de octubre. Las adaptaciones curriculares** las realizará el tutor con la colaboración del equipo de apoyo y serán entregadas en Jefatura antes **de final octubre. Esta documentación se entregará en formato digital**

Plan para el fomento de la lectura, el desarrollo de la comprensión lectora y la mejora de la expresión oral

- El Plan para el fomento de la lectura, el desarrollo de la comprensión lectora y la mejora de la expresión oral formará parte del Proyecto educativo del centro.
- El coordinador, en colaboración con los maestros del centro, elaborará un práctico y sencillo plan para alumnos y maestros, que una vez aprobado se incorporará a la PGA. En él se incluirán actividades relacionadas con los distintos niveles de comprensión.

B. TUTORÍAS

- La asignación de tutorías, tramos pedagógicos y áreas se realizará atendiendo los siguientes criterios según Real Decreto 82/1996, de 26 de Enero y el DECRETO 3622/2014 (*“Cada grupo de alumnos tendrá un maestro tutor designado por el director, a propuesta del jefe de estudios. El nombramiento recaerá, con carácter preferente, en aquel maestro que imparta más horas de docencia en el grupo”*)

- La permanencia de un maestro con el mismo grupo de alumnos hasta dos cursos coincidiendo en estos tramos (1ºy2º, 3ºy4º, 5ºy6º). Cuando a juicio del equipo directivo existieran razones suficientes para obviar este criterio, el director dispondrá la asignación del maestro a otro ciclo o curso previo informe motivado.
- Se atenderá la antigüedad en el centro a efectos de asignación según normativa
 - Antigüedad en el Centro, contada desde la toma de posesión en el mismo, según últimas instrucciones.
 - En caso de igualdad en el criterio anterior, decidirá el mayor número de años de servicio efectivo como funcionario de carrera en el Cuerpo de Maestros.
 - Si persiste el empate se dirime por la promoción de ingreso más antigua, y
 - Por último, dentro de la misma promoción, decide la mayor puntuación obtenida en el procedimiento selectivo de acceso al Cuerpo o el número más bajo de la lista correspondiente en cada caso.
- El maestro tutor deberá facilitar la integración del alumnado, conocer sus necesidades educativas, orientar su proceso de aprendizaje y mediar en la resolución de problemas en situaciones cotidianas.
- El maestro tutor coordinará el proceso de seguimiento y evaluación, la acción educativa de todos los maestros que intervienen en la actividad pedagógica del grupo, presidirá las sesiones de evaluación que celebre el equipo educativo del grupo, propiciará la cooperación de los padres o tutores legales en la educación de los alumnos y les informará sobre la marcha del proceso educativo de sus hijos. Todas las reuniones quedarán reflejadas por escrito.
- La comunicación con las familias será a través de la agenda escolar o a través de aquellas aplicaciones (classdojo, remind, email) siempre y cuando se hubieran informado al director previamente.

C. RECREOS

- En tiempo de recreo los alumnos/as permanecerán en el patio del Colegio. Excepcionalmente y por indicación de un Profesor/a podrán permanecer en el aula en presencia de dicho Profesor/a.
- La vigilancia de los recreos por parte de los Profesores/as es obligatoria y ha de cumplirse con la máxima puntualidad de acuerdo al programa establecido a principio de curso. Cuando un profesor falte se le sustituirá de forma que la ratio establecida esté siempre cubierta.
- No se puede entrar en el edificio hasta que toque el timbre y se hará siguiendo las instrucciones de los profesores.
- Queda prohibido subirse a las vallas, canastas, porterías.
- Si surge algún problema en tiempo de recreo, los alumnos/as deberán dirigirse a los Profesores/as vigilantes.
- Para mejorar la limpieza del patio los alumnos dispondrán de unos minutos

antes del recreo para almorzar en el aula y depositar los envoltorios de bocadillos u objetos en las papeleras de clase, especialmente los alumnos de infantil y primer tramo. Todos nosotros haremos hincapié en la importancia del reciclaje y del cuidado del medio ambiente. Con esto conseguiremos mayor limpieza en el patio.

- En los días de lluvia o frío, los alumnos/as permanecerán en sus aulas durante el recreo; siendo el Tutor/a el responsable de mantener el orden en el aula, con la ayuda del resto de los Profesores que se turnarán en la vigilancia.
- La decisión de salir o no al patio será del equipo directivo. No se tocará el timbre para la salida, aunque sí, para reanudar las clases. Si el tutor decide salir con sus alumnos al porche deberá permanecer con ellos en todo momento siendo su responsabilidad.
- Los alumnos/as entrarán y saldrán de forma ordenada y los profesores/as vigilarán la subida y bajada de sus alumnos

7. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

- Todos los alumnos/as tienen derecho a participar en actividades complementarias programadas a lo largo del curso. De este derecho se verán privados aquellos alumnos/as que hubieran cometido una falta grave en ese mismo trimestre y así fuera sancionado.
- Previo a la salida se rellenarán los datos de la actividad indicando el lugar, día, duración, número de alumnos y precio, así como los objetivos y actividades a desarrollar con dicha salida. Se entregará al Jefe de estudios al menos una semana antes de la salida.
- Las actividades programadas que no cuenten con una asistencia mínima del 65% de los alumnos a que va destinada se suspenderá. No obstante, queda abierta la opción de que los profesores responsables de la actividad junto con el coordinador de tramo y la Dirección acuerden realizarla si se estima conveniente aún por debajo de dicho porcentaje. En el caso que no hubiera acuerdo, será el equipo directivo quien tome la decisión
- Para los alumnos que no participen en la actividad la asistencia a clase es obligatoria. Serán atendidos por uno de los profesores del tramo o nivel que no haya salido a la actividad. Los tutores del nivel dejarán el material de trabajo necesario para poder desarrollar la tarea didáctica con los alumnos asistentes.
- Las actividades complementarias y extraescolares estarán incluidas en la programación General Anual. Para las actividades complementarias no programadas y que surjan durante el curso, si se consideran interesantes para el cumplimiento de la programación, deberán ser aprobada por la comisión del Consejo Escolar
- Los alumnos que no confirmen su asistencia a la actividad en el plazo previsto no podrán asistir a ella (incluir en la autorización). Esta norma será flexible sólo en los casos de enfermedad y con el visto bueno del Director.
- La solicitud de autorización a los padres especificará: precio, horario y plazo de entrega dándose al menos con cinco días de antelación.

8. INSTALACIONES Y USO

Pasillos

- Los pasillos son zona de tránsito de unas dependencias a otras y no zonas de juego o de castigo. Los alumnos que no puedan permanecer en el aula por una actitud inadecuada serán acompañados a dirección o jefatura de estudios y serán penalizados con la falta que corresponda según R.R.I.
- Dentro del edificio queda prohibido jugar con balones, peonzas, canicas, etc.
- Los alumnos/as no podrán salir a los pasillos ni ir a los aseos en los cambios de clase, si no es con permiso del Profesor/a.

Aulas

- Al comienzo del curso se determinará qué grupo de alumnos utilizará cada aula.
- El Profesor/a Tutor/a, será responsable del material existente en cada clase, comunicando al Equipo Directivo los desperfectos que se produzcan o las necesidades que detecten.

Traslado de alumnos del aula de referencia al aula de apoyo

- Como normal general todos los alumnos de infantil y hasta 2º de primaria serán acompañados por un profesor
- Los alumnos T.G.D. disponen de Técnico I como apoyo siempre y cuando el horario no se solape con otro alumno
- La autonomía de los alumnos para desplazarse debe ser acordada por todo el equipo docente y autorizada por la familia

Instalaciones deportivas: gimnasio y pistas deportivas

- Son responsables los profesores de Educación Física
- El uso de la pista quedará regulado por un calendario que se realizará al principio del curso.
- Los alumnos los utilizarán con calzado y ropa adecuada a la actividad, en caso contrario se avisará a la familia. De persistir en esta conducta se impedirá el paso a las instalaciones deportivas y se le asignará trabajo teórico
- Por su carácter, y por el uso de espacios distintos a las aulas, las clases de E.F. se atenderán a las siguientes normas:

- El profesor recogerá a los alumnos en su aula y al finalizar la clase los llevará a la misma, responsabilizándose del mantenimiento del orden debido, a fin de no ocasionar molestias al resto de las clases.

Cuando hagan uso del gimnasio, a fin de mantener las instalaciones limpias, deberán de traer a parte un par de zapatillas con la suela limpia.

También deberán traer un neceser con jabón y una toalla para asearse al finalizar la clase

- Terminada la clase, el material ha de quedar correctamente ordenado

Biblioteca

Responsable: coordinador/a

Competencias del responsable:

- Revisión y seguimiento del proyecto de trabajo de biblioteca que se incorporará a la PGA.
- Selección, adquisición y tratamiento de los fondos en colaboración con el equipo directivo (la adquisición de material está supeditada al ingreso de nuevas partidas económicas para tal fin)
- Asegurar la organización, mantenimiento y adecuada utilización de los fondos.
- Difundir información relacionada con la biblioteca y materiales didácticos.

Normas generales:

- El préstamo y devolución de libros se realizará según acuerdo entre equipo directivo y responsables biblioteca.
- Si el libro se pierde o estropea el alumno tendrá que reponerlo.
- Se dispone en Jefatura de Estudios un cuadrante para reservar sesiones para asistir en grupo (las tutorías tienen preferencia)

Sala de música

Responsable: El profesor de Educación música

Competencias del responsable:

- Revisar periódicamente el material existente
- Organizar las compras del material así como su revisión y posible reposición.
- Realizar y actualizar el inventario de material que estará a disposición de los profesores/as.

Audiovisuales

Responsable: TIC

Competencias:

- Revisar periódicamente el material existente.
- Organizar las compras de material así como su revisión y posible reposición.
- Realizar y actualizar el inventario de material que estará a disposición de los profesores.
- Se dispone en Jefatura de Estudios un cuadrante para reservar sesiones para asistir en grupo

Sala de ordenadores:

Responsable: Coordinador del TIC

Competencias:

- Coordinar y dinamizar la integración curricular de las Tecnologías de la información y la Comunicación en el centro.
- Elaborar propuestas para la organización y gestión de los medios y recursos tecnológicos del centro, así como velar por su cumplimiento.
- La supervisión de la instalación, configuración y desinstalación del software de finalidad curricular.
- Asesorar al profesorado sobre materiales curriculares en soportes multimedia, su utilización y estrategia de incorporación a la planificación didáctica
- Realizar el análisis de necesidades del centro en materia de las TICs.
- Colaborar con las estructuras de coordinación del ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación que se establezcan, a fin de garantizar actuaciones coherentes del centro y poder incorporar y difundir iniciativas valiosas en la utilización didáctica de las TICs.
- Actualizar la página Web y colaborar con el resto del profesorado para el buen funcionamiento de la página.
- Se dispone en Jefatura de Estudios un cuadrante para reservar sesiones para asistir en grupo

9. RECURSOS MATERIALES

9.1 USO DE LOS RECURSOS MATERIALES

El inventario se revisará y actualizará anualmente, analizando las necesidades existentes para su posterior estudio y reposición.

Será responsabilidad del alumnado y profesorado el uso adecuado de las instalaciones y los materiales y dejar las instalaciones en las mismas condiciones en las que fueron encontradas.

Todos los materiales y recursos del Centro, están al servicio de todos los miembros de la Comunidad Educativa, es por tanto, deber de todos cuidarlos y usarlos correctamente. Los desperfectos en los mismos se deberán comunicar al Equipo Directivo para su restauración o reposición.

Respecto al mantenimiento, la detección de nuevas necesidades y la compra de material se canalizará a través de la persona responsable, bien por propia iniciativa o a petición de los usuarios del espacio, planteando la propuesta si supera su capacidad de actuación a jefatura de estudios o a la CCP que la trasladará al órgano de decisión correspondiente: Secretaría, Claustro, Comisión Económica o Consejo Escolar.

9.2 NORMAS EN EL USO DE TABLETS

Normas de uso, cuidado y seguridad de la Tablet

1. Las tabletas son propiedad del centro. Su uso será exclusivamente con un fin educativo y en exclusividad del alumno y su dispositivo asignado desde la entrega.
2. Los padres depositarán una fianza de 100€ que será devuelta al finalizar el curso si la Tablet no presenta daños por uso malintencionado o negligencia.
3. A cada alumno le será asignada una Tablet, identificada por su MAC y por un serial asignado del centro. Cada alumno usará su Tablet y no otra
4. Las clases permanecerán cerradas con llave en todo momento cuando no hubiera nadie en ellas. Las persianas estarán bajadas con la ventana cerrada.
5. El alumnado deberá adquirir responsabilidad del uso adecuado y cuidado de la Tablet como instrumento personal de aprendizaje.
6. Cada alumno será responsable de su Tablet y del adecuado uso que haga de ella. Si el profesor presente hubiera observado mala intencionalidad del alumno en dañar o romper negligentemente su Tablet asignada o la de otro compañero, se instará a sus padres para que se hagan responsables del coste económico de su reparación (fianza 100€) o de su pérdida o daño fuera del colegio (art. 41 decreto 32/2019 marco regulador de la convivencia)
7. Las Tablet se utilizarán en clase cuando el profesor lo autorice
8. Los profesores eligen libremente con qué aplicaciones trabajar en clase y los alumnos deben disponer de ellas (siempre gratuitas para las familias)
9. Los alumnos dispondrán de acceso a Internet en las tabletas siempre y cuando lo solicite el maestro dentro del aula
10. La red Wifi del centro es únicamente para uso educativo. Un mal uso de la misma se entenderá como falta leve.
11. Permitir el control y seguimiento de la Tablet por los responsables del centro.
12. El transporte de la Tablet dentro del centro se realizará siempre en su funda
13. Está prohibido la descarga de cualquier tipo de aplicación / juego / programa que el profesor no haya autorizado previamente. Será tipificado como falta leve
14. El uso de la cámara y de la grabación de sonidos solo será autorizada por el tutor. Su uso indebido será tipificado como falta leve, grave o muy grave.
15. Mantener limpia la Tablet utilizándola con las manos limpias
16. Se aconseja contar con auriculares en clase para el trabajo en diversas actividades. Sólo se podrá hacer uso de ellos cuando el profesor lo indique
17. Cualquier acceso no autorizado a un dispositivo de un compañero o al del profesor se entenderá como falta grave.
18. Si algún alumno comete faltas con respecto a estas normas anteriormente citadas, se procederá a amonestación verbal y a la limitación temporal del uso de su dispositivo en el centro. El colegio también podrá retener los recursos tecnológicos personales durante un tiempo (hasta que los recoja el padre o tutor al final del día) si se usan inadecuadamente.

Actividades NO permitidas en el uso de recursos tecnológicos del centro

- Plagiar o Copiar, trabajos de otros y presentarlos como algo propio.
- Uso de malas palabras; acoso, insultos, intimidación y aislar a otras personas;
- Investigación, observación, comunicación, publicación, archivo o recuperación de material no relacionado con trabajos escolares
- Dañar o cambiar la tableta.
- Transmisión de virus, de forma intencionada o por negligencia.
- Pasar filtros establecidos por el colegio
- Uso de USB o tarjetas de memoria sin conocimiento ni permiso del centro.
- Proporcionar el nombre de compañeros o personal escolar, al igual que direcciones, teléfonos o información personal de otras personas
- Uso no educacional, como juegos, mensajes en cadena y mensajes - basura;
- Utilizar redes sociales con la excepción de si un Profesor /a lo requiere
- Cualquier actividad que quebrante el Código de Conducta, el Reglamento de Régimen Interior del colegio, y las leyes vigentes.
- Grabación de cualquier tipo (video, fotografías, grabación de audio) sin autorización expresa.

(La utilización de imágenes de profesores y compañeros sin la debida autorización es un delito tipificado y penado por ley, por lo que además se incurrirá en una falta muy grave)

Aplicación metodológica

1. Los textos curriculares estarán disponibles en la plataforma Aula Digital de Santillana.. Estos textos deberán ser descargados para poder trabajar Offline. Si presentara problemas también se podrá trabajar online.
2. La práctica de los niños y la creación de contenidos se hará en soporte electrónico y en papel.
 1. El trabajo en el cuaderno tendrá especial relevancia en la elaboración del material de estudio individual y en la realización de ejercicios de todas las asignaturas.
3. La escritura manual se desarrollará con la misma importancia que hasta ahora.
4. Se irán implantando progresivamente técnicas de aprendizaje cooperativo y colaborativo, así como otros recursos metodológicos vinculados al uso de la tecnología disponible.
5. La evaluación se realizará mediante diferentes instrumentos,
 1. Controles en papel
 2. Controles en papel utilizando recursos digitales
 3. Pruebas de aprendizaje en soporte digital
 4. Trabajos en papel y en soporte digital
 5. Revisión del cuaderno personal

6. El trabajo en casa se realizará tanto en soporte digital, como en papel
7. El uso de Tablet puede permitir a los alumnos (con autorización del profesor):
 - ✓ Tomar fotografías
 - ✓ Grabar vídeos
 - ✓ Sincronizar contenidos en línea
 - ✓ Tomar notas
 - ✓ Gestionar documentos
 - ✓ Desarrollar hábitos de lectura: e-reader
 - ✓ Subir, compartir y descargar archivos en google drive
 - ✓ Interactuar con [software](#) y apps educativos
 - ✓ Acceder a páginas educativas.

9.3 ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES

El centro cuenta para su funcionamiento con la asignación económica de la Comunidad de Madrid.

La distribución seguirá las siguientes pautas:

- Comunicaciones.
- Suministros
- Mobiliario y equipos.
- Reparación y conservación de mobiliario y enseres.
- Material de oficina
- Gastos diversos

Las tutorías no contarán con una partida económica. Ésta se destina íntegramente a la compra de material de lectura que se incorporará a la biblioteca del centro o de aula. El material que se deposite en la biblioteca del centro se dirigirá al coordinador de biblioteca

Los coordinadores, con la ayuda de los tutores, son los encargados de seleccionar y comprar este material..

Todas las compras tienen que ser autorizadas por el secretario previamente. Los pagos se efectuarán preferentemente desde secretaria. Si algún profesor considera conveniente efectuar algún pago deberá asegurarse de que las facturas contengan número, nombre, dirección y CIF de la empresa, nombre y dirección y CIF del centro, detalle de la compra, precio (IVA expresado o incluido), lugar, fecha, firma y sello. Además, deben incluir los códigos DIR3

Las facturas se entregarán exclusivamente al Secretario. Los primeros días del mes siguiente el Secretario abonará en metálico las cantidades adeudadas.

El profesor que a lo largo del curso necesite material se lo comunicará al Secretario/a

10. COMEDOR ESCOLAR

Los comedores escolares de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid están regulados por la Orden 917/2002, de 14 de marzo, de la Consejería de Educación (BOCM de 2 abril), modificada por la Orden 3028/2005, de 3 de junio (BOCM del 16 de junio), de la Consejería de Educación y por la Orden 4212/2006, de 26 de julio (BOCM de 17 de agosto), de la Consejería de Educación.

Los padres que deseen dejar a sus hijos en el servicio de comedor tienen que rellenar una solicitud de alta que le será entregada en Secretaría.

Todas las notificaciones de alta y baja se harán por escrito y siempre al Secretario.

Hay dos horarios de salida de los alumnos de comedor. La primera a las 15.10h y una segunda a las 15.55h durante los meses de octubre a mayo. En los meses de septiembre y junio el horario de recogida es a las 14.10h y las 14.55h. Los alumnos serán entregados en la puerta. Los padres notificarán previamente a las monitoras el horario elegido para la recogida de los dos ofrecidos.

A continuación se detalla toda la normativa de comedor para el curso 2019-20, aprobado por el Consejo Escolar del Centro en septiembre de 2019

1. El comedor escolar estará en todos los días lectivos del curso escolar

2. El servicio de comedor **comenzará a las 14:00h y finalizará a las 16:00h**, excepto en los meses de **septiembre y junio**, cuyo servicio se ofrecerá de **13:00 a 15:00h**, siendo opcional la contratación del servicio de guardería siempre y cuando exista un mínimo de alumnos-usuarios.

3. Las **solicitudes de altas** (comensales habituales) y **bajas** del servicio de comedor deberán ser **comunicadas por escrito al secretario del centro**, no teniendo efecto las comunicaciones orales.

4. Aquellos alumnos que tengan alergias o intolerancias alimenticias deberán solicitar por escrito el cambio de menú en la secretaría del centro. Junto con la solicitud deberán **presentar un certificado médico actualizado** en el que aparezcan claramente los alimentos que le producen alergia.

5. Tipos de comensales:

- **Habituales**: comensales que asisten de forma regular durante todos los días de la semana y todos los meses del curso escolar.
- **Eventuales**: comensales que asisten al comedor escolar de forma esporádica, un máximo de 10 días al mes, siendo obligatorio comunicarlo a la secretaría del centro.

6. Pagos del servicio de comedor:

- a) **Comensales habituales**: el precio será el establecido por la Comisión de Educación de la CAM para cada curso escolar. Los **pagos serán mensuales**, siendo obligatoria la domiciliación. El **cobro** de los recibos se realizará **por adelantado la primera semana** de cada mes, a excepción del recibo de septiembre que se cobrará a finales de mes.

a-1) Si un recibo es devuelto, se notificará al interesado, debiendo abonar en la cuenta del centro la cantidad debida más los gastos de devolución en un plazo máximo de 5 días hábiles. **De no abonar la cantidad causará la pérdida de la plaza de comedor** sin que ello suponga la condonación de la deuda. **La impuntualidad reiterada** en el pago del servicio de comedor **conllevará la baja** en dicho servicio.

b) **Comensales eventuales**: el Consejo Escolar acuerda, respaldado por la normativa vigente, un incremento hasta un máximo de un **20%** del precio del menú/día en conceptos de gastos administrativos y gestión, resultando el precio de **5,60 €** que deberá ser **abonado el mismo día**, que se haga uso del servicio de comedor, **en la cuenta del centro**, siendo imprescindible presentar, previamente, el justificante de la operación al secretario del centro.

Para ello deberán **comunicarlo en secretaría** del centro **antes de las 11h** de ese mismo día, a fin de dar conocimiento a las cuidadoras para que puedan anteponer el número de comensales para esa jornada, **en caso contrario se denegará el acceso** salvo por causa de fuerza mayor (enfermedad u hospitalización de los padres, accidente...)

b-1) Existe la opción de adquirir un **bono de 10 comidas**, con lo que el precio de cada menú saldría por **5,20 €** siendo el **coste** de dicho bono de **52€**. El bono tendrá **validez exclusivamente** para el curso **2018-19** siendo **obligatorio comunicar las fechas** en las que se haría **uso** en la secretaría del centro al adquirirlo. El bono es de uso exclusivo para los comensales eventuales, si los **tickets no son consumidos** durante el curso **no se devolverá dinero alguno, ni habría posibilidad de acumularlos** para el siguiente curso escolar.

7. Las **ausencia aisladas**, aun siendo justificadas, de los alumnos que asisten al comedor **no podrán ser descontadas**, sólo se atenderán aquellas de más de tres días lectivos consecutivos, siempre y cuando se hubiera notificado con anterioridad al secretario del centro por escrito (al menos dos días antes), dicha cantidad se devolverá en el último recibo del curso. En este caso la **cantidad a devolver**, tal y como indica la normativa dispuesta por la CAM, será del **50%** del precio **del menú/día**.

La **misma cantidad** se devolverá **en caso de huelga** del personal docente, así como de las **salidas extraescolares** organizadas por el centro y, previa petición por escrito en la secretaría del centro.

8. Respecto a las bajas definitivas de los usuarios habituales del servicio de comedor, la empresa de comedor tendrá derecho a facturar según la siguiente escala:

- Con preaviso de 7 días: 0 €
- Con preaviso de 3 días: 50 % del precio del mes siguiente.
- Con preaviso de menos de 3 días: 100 % del precio del menú del mes siguiente.

9. El **horario de recogida** de los alumnos que hacen uso del servicio de comedor se llevará a cabo en dos franjas horarias **15:15 h y 15:55 h** no pudiendo recoger a

los alumnos ni antes ni después de pasado dicho horario. En los meses de septiembre y junio (14.10h y 14.55h)

10. En los casos de retrasos continuos en la recogida de los alumnos por parte de los padres, se notificará a la Policía Local.

11. En el horario del servicio de comedor se seguirá aplicando el plan de convivencia y el RRI del centro, a excepción de la expulsión de este servicio.